

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: SARA BERNAL PORRAS
Demandado: FIDEL ANGEL MUÑOZ OSORIO
Radicado: 500013110002-2016-00176-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

101

SECRETARIA. Villavicencio, 22 de agosto de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

[Handwritten Signature]
LUZ MILI LEAL POA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Dado que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 5 de julio del 2019, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Disponer el desglose de los documentos que sirven como base para la admisión de la demanda.

TERCERO: En firme el presente auto, que se archiven estas diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

[Handwritten Signature]
OLGA CECILIA INFANTE LUGO